

Servicio Valoración y Diagnóstico de Murcia:
2 puestos de trabajo.

Unidad de Valoración y Diagnóstico Cartagena:
3 puestos de trabajo.

Unidad de Valoración y Diagnóstico Lorca:
2 puestos de trabajo.

Oficina Regional Información Atención Discapacitados:
1 puesto de trabajo.

Oficina Regional Atención al Inmigrante:
1 puesto de trabajo.

Centros de Día Personas Mayores:
2 puestos de trabajo por cada Centro de Día: Abarán, Archena, Alcantarilla, Caravaca, Cartagena I, Cartagena III, Cieza, Jumilla, La Unión, Lorca, Molina de Segura, Murcia I, Murcia II, Puerto de Mazarrón, Roldán, San Javier, Torres de Cotillas y Yecla.

Consejería de Sanidad y Consumo Servicio Murciano de Salud

5930 Resolución del Director del Servicio Murciano de Salud por la que se fijan los servicios mínimos correspondientes a la huelga convocada para el día 20 de junio de 2002.

El ejercicio del derecho de huelga debe ser conjugado con la garantía de que se atienda a los intereses generales que representan la prestación de servicios públicos, por parte de los distintos Centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Ello requiere la adopción de aquellas medidas mínimas imprescindibles, que aseguren el funcionamiento de los servicios mínimos, sin coartar el ejercicio del derecho de huelga, a fin de hacer compatible el derecho a la salud, expresamente reconocido por el artículo 43.1 de la Constitución Española, con el derecho a la huelga de los empleados públicos.

En tal sentido, los efectivos que se incluyen en la presente Resolución como servicios mínimos constituyen el núcleo indispensable para asegurar las necesidades asistenciales más esenciales de la población.

En virtud de lo expuesto, vistos los preavisos presentados por diversas Organizaciones Sindicales, en relación con la convocatoria de huelga, desde las cero horas hasta las veinticuatro horas del día 20 de junio de 2002, y en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo 2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo, y en ejercicio de las funciones atribuidas por los artículos 7.2.l) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 4.1.k) del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud,

RESUELVO:

Primero.

Las situaciones de huelga del personal adscrito al Servicio Murciano de Salud, se entenderán condicionadas al mantenimiento de la prestación de los servicios esenciales correspondientes a las distintas Unidades o Servicios de los Centros dependientes del mismo.

Segundo.

1. La prestación de los servicios esenciales deberá quedar garantizada mediante el establecimiento de los servicios mínimos esenciales que se determinan en los Anexos que se acompañan a la presente Resolución.

2. Los responsables de cada centro, procederán a la designación y notificación de las personas que deban atender los servicios especiales, durante el día 20 de junio de 2002, desde las cero hasta las veinticuatro horas.

Tercero.

El personal designado para realizar los servicios mínimos que incumpla la obligación de atenderlos, incurrirá en falta tipificada como muy grave, en los términos establecidos en el artículo 31.1.l) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en el artículo 86, letra l), del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública, y en el artículo 56, apartado 2, letra c), número 12 del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral, pudiendo ser determinantes de la extinción de la vinculación jurídica con esta Administración de quienes llevan a cabo los citados comportamientos.

Cuarto.

Las disposiciones anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación, y efectos de las peticiones que la motivan.

Quinto.

El personal que ejercite el derecho de huelga no devengará ni percibirá las retribuciones correspondientes al tiempo en que hayan permanecido en esa situación, sin que la deducción de haberes que se efectúe tenga, en ningún caso, carácter de sanción disciplinaria ni afecte al régimen respectivo de sus prestaciones sociales.

Sexto.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 14 de junio de 2002.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

ANEXO I

(CENTROS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD ANTES DEL 1 DE ENERO DE 2002)

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

- 2 Puestos de trabajo.

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS

- 2 Puestos de trabajo.

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO.

EDIFICIO CRUZ ROJA.

Primera planta.

- 1 Especialista de Cirugía General y Aparato Digestivo de guardia localizada y turno de mañana.

- 1 Especialista en Anestesiología y Reanimación de guardia.

- 1 Especialista en Medicina Intensiva de guardia.

- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana y tarde y noche, así como 1 Celador en el turno de mañana, en el quirófano.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche en la U.C.I.

- 1 Celador en el turno de tarde.

Segunda planta.

- 1 Especialista en Medicina Interna, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Medicina Interna de guardia.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana y tarde y 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería, para el turno de noche.

- 1 Celador en el turno de mañana.

Tercera planta.

- 1 Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Traumatología y Cirugía Ortopédica de guardia, que cubre igualmente la cuarta planta.

- 1 Especialista en Medicina Interna, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Medicina Interna de guardia.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana y tarde y 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería, para el turno de noche.

- 1 Celador, en el turno de mañana.

Cuarta planta.

- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

- 1 Celador, en el turno de tarde.

- 2 Cocineros, para cada uno de los turnos de mañana y tarde.

- 4 Ayudantes de Cocina, para cada uno de los turnos de mañana y tarde.

- 1 Encargado de despensa, para cada uno de los turnos de mañana y tarde.

Quinta plaza.

- 2 Auxiliares Administrativos en turno de mañana.

Planta baja.

- 1 Especialista en Neumología, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Cardiología, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Aparato Digestivo, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Aparato Digestivo, de guardia localizada.

- 1 Telefonista, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

- 2 Ayudantes de Servicios, en el turno de mañana.

- 1 A.T.S./D.U.E., en pruebas especiales en el turno de mañana.

- 1 A.T.S./Coordinador de Unidad de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

Urgencias:

- 4 Médicos Adjuntos/Puerta de Urgencias en turno de mañana, 4 en el turno de tarde y 3 en el turno de noche.

- 3 A.T.S./D.U.E., 2 Auxiliares de Enfermería y 2 Celadores, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche, en el servicio de urgencias.

- 1 A.T.S./D.U.E. para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche, y 1 Auxiliar de Enfermería, en los turnos de mañana y tarde en el laboratorio de urgencias.

Admisión:

- 1 Auxiliar Administrativo en los turnos de mañana, tarde y noche.

Hospitalización:

- 1 Auxiliar Administrativo en turno de mañana.

Sótano.

- 1 Especialista en Radiodiagnóstico, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Radiodiagnóstico de guardia localizada.

- 1 Farmacéutico, en turno de mañana.

- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche, en el servicio de radiología.

- 1 Auxiliar de Farmacia, para los turnos de mañana y tarde.

- 1 Jefe de mantenimiento, en turno de mañana.

- 1 Electricista, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

- 1 Mecánico, fontanero o calefactor, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche.

- 1 Mecánico, en el turno de mañana.

- 1 Oficial de Mortuorio, en los turnos de mañana, tarde y noche.

- 1 Almacenero, en el turno de mañana.

HOSPITAL « MORALES MESEGUER ».

- 1 Especialista en Urología, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Urología, de guardia localizada.

- 1 Especialista en O.R.L., en turno de mañana.

- 1 Especialista en O.R.L. de guardia localizada.

- 1 Especialista en Psiquiatría, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Psiquiatría de guardia localizada.

- 1 Especialista en Oncología Médica, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Hematología y Hemoterapia, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Hematología y Hemoterapia de guardia localizada.

- 1 Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo, en turno de mañana.

- 2 Especialistas en Cirugía General y del Aparato Digestivo de guardia de presencia física.

- 1 Especialista en Microbiología y Parasitología, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Microbiología y Parasitología, de guardia localizada.

Admisión:

- 1 Auxiliar Administrativo en turno de mañana.

Hospitalización:

- 2 A.T.S./D.U.E., en los turnos de mañana y tarde y 1 de noche, y 2 Auxiliares de Enfermería en el turno de mañana, y 1 en los de tarde y noche, así como 1 Celador en el turno de mañana, para los servicios de Urología y O.R.L.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche, en la U.C.I.

- 2 A.T.S./D.U.E., en el turno de mañana y 1 en los de tarde y de noche, y 1 Auxiliar de Enfermería para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche en el servicio de Cirugía General y del Aparato Digestivo.

- 1 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche, en el servicio de Psiquiatría.

- 3 A.T.S./D.U.E. y 3 Auxiliares de Enfermería, para cada uno de los turnos de mañana y tarde y 3 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería en el turno de noche, en el servicio de Oncohematología.

- 1 A.T.S./Coordinador de Unidad de Enfermería, para los turnos de mañana y tarde.

- 1 Celador para los turnos de mañana, tarde y noche.

HOSPITAL « VIRGEN DE LA ARRIXACA ».

- 1 Especialista en Oftalmología, en el turno de mañana.

EDIFICIO DE MEDICINA LEGAL.

- 1 Especialista en Anatomía Patológica, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Anatomía Patológica, de guardia localizada.

- 1 Especialista en Microbiología y Parasitología, en turno de mañana.

CONSULTAS EXTERNAS:

- 1 A.T.S./D.U.E. en el turno de mañana, en el servicio de atención al paciente.

- 2 Auxiliar administrativo, en turno de mañana, en el servicio de admisión.

- 1 Auxiliar administrativo, en el turno de tarde.

- 1 Especialista en informática, en el turno de mañana.

- 2 Ordenanzas, en el turno de mañana y 1 en el de tarde.

- 1 A.T.S./D.U.E. en el turno de mañana.

- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería o A.T.L. en turno de mañana en el laboratorio.

- 1 Auxiliar Administrativo para el turno de mañana en laboratorio.

- 1 Mecánico en el turno de mañana.

- 1 Auxiliar de Enfermería en el turno de mañana.

- 1 Facultativo Especialista en Análisis Clínicos en el turno de mañana, y de guardia localizada.

- ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN.

- 1 Facultativo en el turno de mañana.

- 1 Auxiliar administrativo en el turno de mañana.

HOSPITAL « LOS ARCOS »

- 1 Especialista en Radiodiagnóstico, en horario de mañana.

- 1 Farmacéutico, en horario de mañana.

- 1 Farmacéutico, de guardia localizada.

- 1 Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Cirugía General y del Aparato Digestivo, de guardia de presencia física y 1 localizado.

- 1 Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología, de guardia de presencia física y 1 localizado.

- 1 Especialista en Medicina Interna, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Medicina Interna, de guardia.

- 1 Especialista en Obstetricia y Ginecología, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Obstetricia y Ginecología, de guardia de presencia física y 1 localizado.

- 1 Especialista en Pediatría, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Pediatría, de guardia de presencia física.

- 1 Especialista en Anestesiología y Reanimación, en turno de mañana.

- 1 Especialista en Anestesiología y Reanimación, de guardia de presencia física.

- 3 Médicos Adjuntos/Puerta de Urgencias en los turnos de mañana y tarde 2 en el de noche y 1 localizado de 15 horas a 8 horas del día siguiente.

Primera planta:

- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería.

- De 8 a 22 horas.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería.

Segunda planta:

- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería.

- De 8 a 22 horas.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería.

Tercera planta:

- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería.

- De 8 a 22 horas.

- 2 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería.

Paritorio:

- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.

- 1 Matrona y 1 Auxiliar de Enfermería.

- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.

- 1 Matrona y 1 Auxiliar de Enfermería.

Laboratorio:

- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.

- 1 A.T.S./D.U.E.

- De 8 a 22 horas.

- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 A.T.L.

Quirófano:

- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.
- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería.
- De 8 a 22 horas.
- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería.

Reanimación:

- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.
- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería.
- De 8 a 22 horas.
- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería.

Radiología:

- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.
- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 A.T.R.
- De 8 a 22 horas.
- 1 A.T.S./D.U.E. y 1 A.T.R.

Urgencias:

- De 0 a 8 horas y de 22 a 24 horas.
- 3 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería.
- De 8 a 22 horas.
- 2 A.T.S./D.U.E. y 2 Auxiliares de Enfermería.

Dirección y Servicios generales:

- 2 Celadores de 0 a 8 horas, 4 de 8 a 20 horas y 2 de 20 a 24 horas.
- 1 Cocinero en turnos de mañana y 1 de tarde.
- 2 Ayudantes de Servicios, en turno de mañana, en lavandería.
- 1 Auxiliar de Mantenimiento, en los turnos de mañana y tarde y 1 localizado, en turno de noche.
- 2 Auxiliares Administrativos y 1 informático en el turno de mañana en administración general.
- 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana y 1 de tarde en recepción.
- 1 Auxiliar Administrativo en admisión central, en el turno de mañana.
- 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana, para el servicio de consultas externas.
- 1 Auxiliar Administrativo, para cada uno de los turnos de mañana, tarde y noche, en el servicio de urgencias.
- 1 Ayudante de servicios en el almacén, en el turno de mañana.

HOSPITAL PSIQUIÁTRICO « ROMÁN ALBERCA »

Servicio de agudos:

Primera planta:

- 1 Psiquiatra y 1 A.T.S./D.U.E., en turno de mañana.
- 3 Auxiliares de Psiquiatría en turnos de mañana y tarde y 2 en turno de noche.

Segunda planta:

- 1 Psiquiatra y 1 A.T.S./D.U.E., en turno de mañana.
- 3 Auxiliares de Psiquiatría en turnos de mañana y tarde y 2 en turno de noche.

Rehabilitación:

- 1 Psiquiatra y 1 A.T.S./D.U.E., en turno de mañana.
- 4 Auxiliares de Psiquiatría en turnos de mañana, 3 en el turno de tarde y 2 en turno de noche.

Servicios centrales:

- 1 Psicólogo, 1 Trabajador Social, 1 Terapeuta y 1 Auxiliar de Farmacia y 1 Auxiliar de Psiquiatría/Conductor, 1 Ayudante de Servicios de mantenimiento, en turno de mañana.

- 2 Celadores en turnos de mañana y tarde y 1 en el turno de noche.
- 1 Auxiliar Administrativo en turno de mañana y 1 en el turno de tarde.
- 1 Telefonista, en el turno de mañana.

CENTRO DE SALUD MENTAL INFANTE

- 1 Psiquiatra, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana.

CENTRO DE SALUD MENTAL DE SAN ANDRÉS

- 1 Psiquiatra, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana, en el programa de adultos.
- 1 Psiquiatra, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana, en el programa infantil.

CENTRO DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES DE MURCIA

- 1 Médico de Drogodependencias, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana.

UNIDAD MÓVIL DE DISPENSACIÓN DE METADONA

- 1 Médico de Drogodependencias en turno de mañana y tarde.

CENTRO DE SALUD MENTAL DE CARTAGENA

- 1 Psiquiatra, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana, en el programa de adultos.
- 1 Psiquiatra, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana, en el programa infantil.
- 1 Psiquiatra, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana, en el programa de drogodependencias.

CENTRO DE SALUD MENTAL DE LORCA

- 1 Psiquiatra, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana.

CENTRO DE SALUD MENTAL ÁGUILAS

- 1 Psiquiatra y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana.

CENTRO DE SALUD MENTAL DE CARAVACA

- 1 Psiquiatra, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana.

CENTRO DE SALUD MENTAL DE MULA

- 1 Psiquiatra y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana.

CENTRO DE SALUD MENTAL YECLA-JUMILLA

- 1 Psiquiatra, 2 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana.

CENTRO DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES DE CIEZA

- 1 Médico de Drogodependencias, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar Administrativo, en turno de mañana.

CENTRO REGIONAL DE HEMODONACIÓN

Murcia:

- 2 Especialistas en Hematología y Hemoterapia, en turno de mañana y tarde.

- 1 Especialista en Hematología y Hemoterapia, de guardia.
- 2 Médicos, de los equipos móviles, en turno de tarde.
- 10 A.T.S./D.U.E., de los equipos móviles, en turno de tarde.
- 2 Conductores-Celadores, de los equipos móviles, en turno de tarde.
- 2 A.T.S./D.U.E., en el turno de mañana y 1 en los de tarde y noche.
- 4 A.T.L., en el turno de mañana, y 1 en los de tarde y noche.
- 1 Conductor-Celador, en el turno de mañana.
- 2 Auxiliares Administrativos, en el turno de mañana.
- 1 A.T.S./Coordinador de Unidad de Enfermería, en el turno de mañana.
- 1 Informático, en el turno de mañana.
- 1 Auxiliar Coordinador y 1 Auxiliar Especialista, en el turno de tarde, en el equipo móvil.

Lorca:

- 1 Médico general, en el turno de tarde.
- 1 A.T.S./D.U.E., en el turno de tarde.
- 1 Auxiliar Especialista, en el turno de tarde.

Cartagena:

- 1 Auxiliar Especialista, en el turno de mañana.

Yecla:

- 1 Auxiliar Administrativo, en el turno de mañana.

CENTRO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DE LA SEDA

- 1 Especialista en Obstetricia y Ginecología, 1 A.T.S./D.U.E. y 1 Auxiliar de Enfermería, en el turno de mañana.

CENTRO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DE CARTAGENA

- 1 Especialista en Obstetricia y Ginecología y 1 Auxiliar de Enfermería, en el turno de mañana.

CENTRO DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DE LORCA

- 1 Especialista en Obstetricia y Ginecología y 1 Auxiliar de Enfermería, en el turno de mañana.

ANEXO II

(CENTROS PROCEDENTES DEL INSALUD Y QUE HAN PASADO A DEPENDER DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2002)

I) ATENCIÓN ESPECIALIZADA.

HOSPITAL «VIRGEN DE LA ARRIXACA»
(PERSONAL FACULTATIVO)

Especialidad	Mañana	Guardias
Análisis Clínicos	1	1
Anatomía Patológica	1	1
Anestesia y Reanimación	7	7
Aparato Digestivo	2	1
Cardiología	2	2
Cirugía Cardiovascular	2	2
Cirugía Gral y Aparato Digestivo	4	4
Cirugía Infantil	2	2
Cirugía Maxilofacial	1	1
Cirugía Plástica	1	1

Cirugía Torácica	0	1
Farmacia Hospitalaria	1	1
Hematología	1	1
Inmunología	2	2
Medicina Intensiva	2	2
Medicina Interna	3	2
Medicina Nuclear	2	1
Nefrología	2	2
Neurocirugía	2	3
Neurofisiología Clínica	1	1
O.R.L.	2	1
Obstetricia y Ginecología	4	4
Oftalmología	1	1
Oncología Médica	3	0
Oncología Radioterápica	3	0
Pediatría	5	4
Radiología	2	2
Traumatología	2	2
Urgencias	7	7
Urología	3	3

RESTO DE PERSONAL

P.DIRECTIVO

	Mañana	Tarde	Noche
(A) DIRECTOR GERENTE	1		
(A) DIRECTOR MEDICO	1		
(A/B) DIR.GEST.Y SS.GG.	1		
(B) DIR. DE ENFERMERIA	1		
(A) SUBDIRECTOR MEDICO	2		
(A/B) SUB.GEST.Y SS.GG.	4		
(B) SUB. ENFERMERIA	2		

P.SANITARIO

	Mañana	Tarde	Noche
(B) SUPERV. DE AREA	1	1	1
(B) SUPERV. DE UNIDAD	3	2	2
(B) A.T.S./D.U.E.	138	121	108
(B) MATRONAS	6	6	6
(C) T.E. ANAT.PATOLOGICA	1		
(C) T.E. LABORATORIO	7	7	4
(C) T.E. MEDICINA NUCLEAR	2		
(C) T.E. RADIOTERAPIA	6	6	
(C) T.E. RADIODIAGNOSTICO	6	4	3
(D) AUX. DE ENFERMERIA	130	90	72

P.FUNCION ADMTVA.

	Mañana	Tarde	Noche
(A) GR.TECNICO F.ADMTVA.	1		
(B) GR.GESTION F.ADMTVA.	1		
(C) GR.ADMINISTRATIVO	4		
(D) GR. AUX. ADMTVO.	9	5	5

P.OFICIO

	Mañana	Tarde	Noche
(D) TELEFONISTA	1	1	1
(D) CALEFACTORES	2	2	2
(D) ELECTRICISTAS	2	2	2
(D) FONTANEROS	1	1	1
(D) MECANICOS	1	1	1

P.HOSTELERIA

	Mañana	Tarde	Noche
(C) COCINEROS	4	4	
(D) GOBERNANTAS	2	2	
(E) PINCHES	34	34	

P.SUBALTERNO
(E) CELADORES 30 32 23

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO «MORALES
MESEGUER»

HOSPITAL «RAFAEL MÉNDEZ»

TURNOS DE MAÑANA:

Categoría	Número
Personal facultativo	20
Personal sanitario	92
Personal no sanitario	21

TURNOS DE TARDE:

Categoría	Número
Personal facultativo	20
Personal sanitario	89
Personal no sanitario	24

TURNOS DE NOCHE:

Categoría	Número
Personal facultativo	20
Personal sanitario	63
Personal no sanitario	11

CATEGORÍAS	TURNOS DE MAÑANA	TURNOS DE TARDE	TURNOS DE NOCHE
MEDICOS	19	19	19
A.T.S./D.U.E.	29	23	23
MATRONA	1	1	1
T.E.R.	1	1	1
T.E.L.	1	1	1
AUXILIAR ENFERMERIA	20	20	17
COCINERO	1	1	
AUX. ADMINISTRATIVO	1	2	1
TELEFONISTA	1	1	
CALEFACTOR	1	1	1
ELECTRICISTA	1	1	1
FONTANERO	1	1	
MECANICO	1		
GOBERNANTA	1	1	
CELADOR	9	9	5
PINCHE	6	6	

HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE

PERSONAL FACULTATIVO.

Análisis Clínicos	1
Anestesia y Reanimación	2
Cirugía General y del Aparato Digestivo	2
Medicina Interna	1
Obstetricia y Ginecología	2
Oftalmología	1
Pediatría	1
Radiodiagnóstico	1
Traumatología	1
Urgencias	3

HOSPITAL «SANTA MARÍA DEL ROSELL»

PERSONAL FACULTATIVO

	DE 0 A 8 HORAS	TURNOS DE MAÑANA	TURNOS DE TARDE	TURNOS DE NOCHE
F.E.A	23	40	23	23
Fac. Urgencias	3	4	3	3

* Son guardias de presencia física (24 horas)

PERSONAL SANITARIO NO FACULTATIVO

	DE 0 A 8 HORAS	TURNOS DE MAÑANA	TURNOS DE TARDE	TURNOS DE NOCHE
Supervisores	1	1	1	1
Matronas	3	3	3	3
A.T.S./DUE	42	46	45	42
TEL	1	2	3	1
TER	2	2	2	2
Aux. Enfermería	38	55	55	38

PERSONAL NO SANITARIO

	DE 0 A 8 HORAS	TURNOS DE MAÑANA	TURNOS DE TARDE	TURNOS DE NOCHE
Aux. Administrativos	3	4	4	3
Telefonistas	1	1	1	1
Calefactores	1	1	1	1
Electricista	1	1	1	1
Celadores	11	20	19	11

PERSONAL NO SANITARIO

TURNOS DE NOCHE 00:00 A 08:00

Electricista	1
Calefactor	1
Personal Celador	3

TURNOS DE MAÑANA 08:00 A 15:00

Personal de la Función Administrativa	5
Personal de Servicios Especiales	1
Electricista	1
Calefactor	1
Mecánico	1
COCINEROS	1
Celadores	5
Pinches	4

TURNOS DE TARDE 15:00 A 22:00

Personal de la Función Administrativa	1
Personal de Servicios Especiales	1
Electricista	1
Calefactor	1
COCINEROS	1
Pinches	4
Celadores	5

TURNOS DE 22:00 A 24:00

Electricista	1
Calefactor	1
Celadores	3

PERSONAL SANITARIO	SERVICIO MÍNIMO	URGENCIAS	2 DUE	2 DUE	2 DUE
TURNO DE NOCHE 00:00 A 08:00			2 AE	2 AE	1 AE
A.T.S.	10	PARITORIOS	1 MAT	1 MAT	1 MAT
AUXILIAR DE ENFERMERIA	8		1 AE	1 AE	1 AE
T.E.R.	1	QUIRÓFANOS	2 DUE	2 DUE	2 DUE
T.E.L.	1		1 AE	1 AE	1 AE
MATRONAS	1	REANIMACIÓN	1 DUE	1 DUE	1 DUE
SUPERVISORES	1	RADIOLOGÍA	1 DUE	1 DUE	1 DUE
TURNO DE MAÑANA 08:00 A 15:00					
A.T.S.	15	ENFERMERÍA	TURNO DE	TURNO DE	TURNO DE
AUXILIAR DE ENFERMERIA	17		MAÑANA	TARDE	NOCHE
T.E.R.	1	LABORATORIOS	1 DUE	1 DUE	1 DUE
T.E.L.	1		1 TEL	1 TEL	
T.E.A.P.	1				
MATRONAS	1	CONSULTAS EXTERNAS	1 DUE		
FISIOTERAPEUTAS	1				
SUPERVISORES	1	CENTRO ESPECIALIDADES			
TURNO DE TARDE 15:00 A 22:00		JUMILLA	1 DUE		
A.T.S.	10				
AUXILIAR DE ENFERMERIA	10				
T.E.R.	1				
T.E.L.	1	FARMACIA	1 AE		
MATRONAS	1				
SUPERVISORES	1	SUPERVISORES	1 SUP	1 SUP	1 SUP
TURNO DE NOCHE 22:00 A 24:00					
A.T.S.	10	PERSONAL			
AUXILIAR DE ENFERMERIA	8	NO SANITARIO	TURNO DE	TURNO DE	TURNO DE
T.E.R.	1		MAÑANA	TARDE	NOCHE
T.E.L.	1	CELADORES	5	5	3
MATRONAS	1	ADMINISTRACIÓN	1	1	1
SUPERVISORES	1	MANTENIMIENTO	2	2	2
		COCINA	5	4	
		CENTRALITA	1	1	

HOSPITAL «VIRGEN DEL CASTILLO»

FACULTATIVOS	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE	TURNO DE NOCHE	II) ATENCIÓN PRIMARIA.
GINECOLOGÍA	2	2	2	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE MURCIA
PEDIATRÍA	1	1	1	Zona: 00
MEDICINA INTERNA	1	1	1	GERENCIA A.P.DE MURCIA
UROLOGÍA	1	1	1	ADMINISTRATIVO
HEMATOLOGÍA	1	1	1	AUX.ADMINIST. GERENCIA
CIRUGÍA GENERAL Y DIGESTIVA	2	2	2	AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P
ANESTESIA REANIMACIÓN	2	2	2	CELADORES GERENCIA
TRAUMATOLOGÍA	1	1	1	COORDINADOR EAP GERENCIA
URGENCIAS	2	2	1	FARMACEUTICO
RADIOLOGÍA	1	1	1	GESTION GRUPO B
ANÁLISIS CLÍNICOS	1	1	1	RESP.ENFERM. EAP GERENCIA
				TECNICO GRUPO A
ENFERMERÍA	TURNO DE MAÑANA	TURNO DE TARDE	TURNO DE NOCHE	TECNICO SALUD PUBLICA
MATERNIDAD	1 DUE	1 DUE	1 DUE	Zona : 01
	1 AE	1 AE	1 AE	ABANILLA - E.A.P.
NEONATOS	1 DUE	1 DUE	1 DUE	AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P
	1 AE	1 AE	1 AE	ENFERMERIA
LACTANTES	1 DUE	1 DUE	1 DUE	MEDICO DE FAMILIA
	1 AE	1 AE	1 AE	
2ª PLANTA	2 DUE	2 DUE	1 DUE	Zona: 02
	2 AE	2 AE	1 AE	ABARAN - E.A.P.
1ª PLANTA	2 DUE	2 DUE	1 DUE	ENFERMERIA
	2 AE	2 AE	1 AE	MEDICO DE FAMILIA

PEDIATRIA	1	MEDICO DE FAMILIA	2
ABARAN - S.U.A.P.		PEDIATRIA	1
CELADORES DE S.U.A.P.	1	ARCHENA - S.U.A.P.	
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1	CELADORES DE S.U.A.P.	1
MEDICO DE S.U.A.P.	1	ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1
		MEDICO DE S.U.A.P.	1
Zona: 03			
ALCANTARILLA - E.A.P.		Zona : 09	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	ALJUCER - CONS.	
AUXILIARES ENFERMERIA	1	MEDICO DE FAMILIA	1
ENFERMERIA	2	BARRIO DEL CARMEN - E.A.P	
MEDICO DE FAMILIA	2	AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2
		AUXILIARES ENFERMERIA	1
Zona: 04		ENFERMERIA	4
ALGEZARES - E.A.P.		MEDICO DE FAMILIA	4
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	PEDIATRIA	1
ENFERMERIA	1		
MEDICO DE FAMILIA	1	Zona: 10	
ALGEZARES - S.U.A.P.		BENIAJAN - E.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1	AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
CONDUCTOR DE S.U.A.P.	2	ENFERMERIA	2
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	2	MEDICO DE FAMILIA	2
MEDICO DE S.U.A.P.	2	PEDIATRIA	1
LOS GARRES - CONS.		TORREAGÜERA - CONS.	
ENFERMERIA	1	ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1	MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 05		Zona: 11	
ALGUAZAS - E.A.P.		BENIEL - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	1	ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	1	MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 06		Zona: 12	
ALHAMA - S.U.A.P.		BULLAS - E.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1	AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1	ENFERMERIA	2
MEDICO DE S.U.A.P.	1	MEDICO DE FAMILIA	2
ALHAMA DE MURCIA - E.A.P.			
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	Zona: 13	
ENFERMERIA	2	CABEZO DE TORRES -E.A.P.	
MEDICO DE FAMILIA	2	AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
PEDIATRIA	1	ENFERMERIA	2
LIBRILLA - CONS.		MEDICO DE FAMILIA	2
ENFERMERIA	1	PEDIATRIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1		
		Zona: 14	
Zona: 07		CALASPARRA - E.A.P.	
ALQUERIAS - E.A.P.		AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	ENFERMERIA	2
ENFERMERIA	1	MEDICO DE FAMILIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1		
PEDIATRIA	1	Zona: 15	
EL RAAL - CONS.		CAMPO DE CARTAGENA.E.A.P.	
ENFERMERIA	1	PEDIATRIA	1
		LOS MARTINEZ DEL PUERTO -	
Zona: 08		ENFERMERIA	1
ARCHENA - E.A.P.			
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	Zona: 17	
CELADORES	1	CARAVACA - S.U.A.P.	
ENFERMERIA	2	CELADORES DE S.U.A.P.	1

ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1	AUXILIARES ENFERMERIA	1
MEDICO DE S.U.A.P.	1	CELADORES	1
CARAVACA DE LA CRUZ - EAP		ENFERMERIA	4
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	MEDICO DE FAMILIA	3
CELADORES	1	PEDIATRIA	1
ENFERMERIA	3	JUMILLA - S.U.A.P.	
MEDICO DE FAMILIA	2	CELADORES DE S.U.A.P.	1
PEDIATRIA	1	ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1
		MEDICO DE S.U.A.P.	1
Zona: 18			
CEHEGIN – E.A.P.		Zona: 24	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	LA ALBERCA - E.A.P.	
ENFERMERIA	2	AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
MEDICO DE FAMILIA	2	ENFERMERIA	2
CEHEGIN – S.U.A.P.		MEDICO DE FAMILIA	2
CELADORES DE S.U.A.P.	1	PEDIATRIA	1
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1		
MEDICO DE S.U.A.P.	1	Zona: 25	
		JAVALI NUEVO - CONS.	
Zona: 19		ENFERMERIA	1
AMBULATORIO DE CIEZA		MEDICO DE FAMILIA	1
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	LA ÑORA – E.A.P.	
ENFERMERIA	1	AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
MEDICO DE FAMILIA	1	AUXILIARES ENFERMERIA	1
CIEZA - E.A.P.		ENFERMERIA	1
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2	MEDICO DE FAMILIA	1
AUXILIARES ENFERMERIA	1		
CELADORES	1	Zona: 26	
ENFERMERIA	5	TORRES DE COTILLAS - EAP	
MEDICO DE FAMILIA	3	AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
PEDIATRIA	1	ENFERMERIA	2
CIEZA - S.U.A.P.		MEDICO DE FAMILIA	2
CELADORES DE S.U.A.P.	1	PEDIATRIA	1
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1		
MEDICO DE S.U.A.P.	1	Zona: 27	
		FENAZAR - CONS.	
Zona: 20		MOLINA-ANTONIO G ^a .G ^a .-E.A.P	
EL PALMAR - E.A.P.		AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2	AUXILIARES ENFERMERIA	1
AUXILIARES ENFERMERIA	1	ENFERMERAS UNID.APOYO	1
ENFERMERIA	2	ENFERMERIA	2
MEDICO DE FAMILIA	2	MEDICO DE FAMILIA	2
PEDIATRIA	1	PEDIATRIA	1
Zona: 21		Zona: 28	
ESPINARDO - E.A.P.		MONTEAGUDO - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
AUXILIARES ENFERMERIA	1	ENFERMERIA	1
ENFERMERIA	2	MEDICO DE FAMILIA	1
MEDICO DE FAMILIA	2		
PEDIATRIA	1	Zona: 29	
		MORATALLA - E.A.P.	
Zona: 22		AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
FORTUNA - E.A.P.		ENFERMERIA	2
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	MEDICO DE FAMILIA	2
ENFERMERIA	1		
MEDICO DE FAMILIA	1	Zona: 30	
		MU-CENTRO E.A.P.	
Zona: 23		AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2
JUMILLA – E.A.P.		AUXILIARES ENFERMERIA	1
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	ENFERMERIA	2

MEDICO DE FAMILIA	2	Zona: 35	
ODONTOLOGIA	1	PUENTE TOCINOS E.A.P.	
PEDIATRIA	1	AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
SIMON GARCIA - CONS.		ENFERMERIA	2
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	MEDICO DE FAMILIA	2
AUXILIARES ENFERMERIA	1	PEDIATRIA	1
ENFERMERIA	1	SANTA CRUZ - CONS.	
MEDICO DE FAMILIA	2	MEDICO DE FAMILIA	1
Zona: 31			
MU-INFANTE-E.A.P.		Zona: 36	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2	STA. M ^a . DE GRACIA E.A.P.	
AUXILIARES ENFERMERIA	1	AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2
CELADORES	1	AUXILIARES ENFERMERIA	1
ENFERMERIA	4	ENFERMERIA	3
MEDICO DE FAMILIA	3	MEDICO DE FAMILIA	3
ODONTOLOGIA	1	PEDIATRIA	1
PEDIATRIA	1	Zona: 37	
MU-INFANTE-S.U.A.P.		SANTOMERA - E.A.P.	
CELADORES DE S.U.A.P.	1	AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
CONDUCTOR DE S.U.A.P.	2	AUXILIARES ENFERMERIA	1
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	2	ENFERMERIA	2
MEDICO DE S.U.A.P.	2	MEDICO DE FAMILIA	2
PATIÑO - CONS.		PEDIATRIA	1
MEDICO DE FAMILIA	1	SANTOMERA - S.U.A.P.	
Zona: 32			
MU-SAN ANDRES E.A.P.		CELADORES DE S.U.A.P.	1
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	CONDUCTOR DE S.U.A.P.	2
AUXILIARES ENFERMERIA	1	ENFERMERIA DE S.U.A.P.	2
ENFERMERIA	3	MEDICO DE S.U.A.P.	2
HIGIENISTA DENTAL	1	PATIÑO - CONS.	
MEDICO DE FAMILIA	4	MEDICO DE FAMILIA	1
ODONTOLOGIA	1	Zona: 38	
PEDIATRIA	1	VISTA ALEGRE - E.A.P.	
MU-SAN ANDRES-S.U.A.P.		AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2
CELADORES DE S.U.A.P.	1	ENFERMERIA	2
CONDUCTOR DE S.U.A.P.	2	MEDICO DE FAMILIA	3
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	2	PEDIATRIA	1
MEDICO DE S.U.A.P.	2	Zona: 39	
Zona: 33			
MULA - E.A.P.		VISTABELLA - E.A.P.	
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
ENFERMERIA	3	AUXILIARES ENFERMERIA	1
MEDICO DE FAMILIA	2	ENFERMERIA	3
PEDIATRIA	1	MEDICO DE FAMILIA	2
MULA - S.U.A.P.		PEDIATRIA	1
CELADORES DE S.U.A.P.	1	Zona: 40	
CONDUCTOR DE S.U.A.P.	2	YECLA - S.U.A.P.	
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	2	CELADORES DE S.U.A.P.	1
MEDICO DE S.U.A.P.	2	ENFERMERIA DE S.U.A.P.	1
Zona: 34			
ERA ALTA - CONS.		MEDICO DE S.U.A.P.	1
ENFERMERIA	1	YECLA-ESTE - E.A.P.	
MEDICO DE FAMILIA	1	AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1
NONDUERMAS E.A.P.		ENFERMERIA	3
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	MEDICO DE FAMILIA	2
ENFERMERIA	1	PEDIATRIA	1
Zona: 41			
		ALCANTARILLA-SANG.-E.A.P.	
		AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2
		AUXILIARES ENFERMERIA	1
		CELADORES	1

ENFERMERAS UNID.APOYO	1	EAP ISAAC PERAL	2	1	2	1	1	1	1
ENFERMERIA	3	EAP LOS BARREROS	2	1	2	1	—	—	
MEDICO DE FAMILIA	3	EAP LOS DOLORES	2	1	2	1	2	2	1
PEDIATRIA	1	EAP MAR MENOR	2	1	2	1	—	—	
ALCANTARILLA-SANG.-S.U.A.P.		EAP CARTAGENA OESTE	2	1	2	1	1	1	1
CELADORES DE S.U.A.P.	1	EAP FUENTE ALAMO	2	1	2	1	—	—	
CONDUCTOR DE S.U.A.P.	2	EAP LA UNION	2	1	2	1	1	1	1
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	2	EAP MAZARRON	2	1	2	1	1	1	1
MEDICO DE S.U.A.P.	2	EAP POZO ESTRECHO	2	1	2	1	—	—	
Zona: 42		EAP SAN P. PINATAR	2	1	2	1	1	1	1
MOLINA-LA RIBERA - E.A.P.		EAP SAN ANTON	2	1	2	1	1	1	1
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	2	EAP SAN JAVIER	2	1	2	1	1	1	1
AUXILIARES ENFERMERIA	1	EAP SANTA LUCIA	2	1	2	1	—	—	
ENFERMERIA	4	EAP TORRE PACHECO	2	1	2	1	2	1	1
MEDICO DE FAMILIA	3	EAP LA MANGA	2	1	2	1	—	—	
PEDIATRIA	1	EAP LOS ALCAZARES	2	1	2	1	1	1	1
MOLINA-LA RIBERA-S.U.A.P.		ESAD	2	—	2	1	—	—	
CELADORES DE S.U.A.P.	1								
CONDUCTOR DE S.U.A.P.	2	SERVICIOS DE URGENCIAS DE ATENCION PRIMARIA							
ENFERMERIA DE S.U.A.P.	2	SUAP. CARTAGENA: 2 MEDICOS, 1 ATS Y UN							
MEDICO DE S.U.A.P.	2	CELADOR POR TURNO							
Zona: 44		SUAP. LA UNION: 1 MEDICO, 1 ATS Y UN CELADOR							
CEUTI E.A.P.		POR TURNO							
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	SUAP MAZARRON: 1 MEDICO, 1 ATS Y UN CELADOR							
ENFERMERIA	1	POR TURNO							
MEDICO DE FAMILIA	1	SUAP SAN JAVIER: 1 MEDICO, 1 ATS Y UN CELADOR							
LOS TORRAOS - CONS.		POR TURNO							
MEDICO DE FAMILIA	0	SUAP. TORRE PACHECO:							
Zona: 45		1 MEDICO, 1 ATS Y UN CELADOR POR TURNO							
LORQUI - E.A.P.		PAC LA MANGA: 1 MEDICO Y 1 ATS POR TURNO							
ENFERMERIA	1	PAC FUENTE ALAMO: 1 MEDICO Y 1 ATS POR TURNO							
MEDICO DE FAMILIA	1	PAC POZO ESTRECHO: 1 MEDICO Y 1 ATS POR							
Zona: 46		TURNO							
BLANCA – EAP		PAC LOS DOLORES: 1 MEDICO Y 1 ATS POR TURNO							
ENFERMERIA	1	PAC PORTMAN: 1 MEDICO Y 1 ATS POR TURNO							
MEDICO DE FAMILIA	1	ODONTOLOGOS:							5
Zona: 47		AUX. DE ENF. U. APOYO							1
SANGONERA LA VERDE E.A.P.		HIGIENISTAS DENTALES							4
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	PERSONAL GERENCIA							2
ENFERMERIA	2	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LORCA							
MEDICO DE FAMILIA	1	De 0 a 9 horas.							
Zona: 48		Centro		Facult.	S.no Facult.	No Sanit.			
YECLA OESTE		C.S. La Paca		1	1				
AUX.ADMINISTRATIVOS E.A.P	1	C.S. Pto. Lumbreras		1	1				
ENFERMERIA	2	PAC Almendricos		1	1				
MEDICO DE FAMILIA	2	PAC Ramonete		1	1				
PEDIATRIA	1	PAC La Parroquia		1	1				
GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA DE CARTAGENA		S.U.A.P. Águilas		1	1	1			
		S.U.A.P. Lorca		1	1	1			
		S.U.A.P. Totana		1	1	1			
		De 9 a 15 horas							
		Centro		Facult.	S.no Facult.	No Sanit.			
	MAÑANA								
	M. GRAL. PEDIAT. ATS	PERS.							
		APOYO	M. GRAL. A.T.S.						
EAP MOLINOS MARF.	2	1	2	1	—	—			
EAP CARTAGENA CASCO	2	1	2	1	2	1	1		
EAP CARTAGENA ESTE	2	1	2	1	1	1	1		

C.S. Lorca Centro	4	4	2
PAC Ramonete	1	1	
C.S. Pto. Lumbreras	4	4	2
PAC Almendricos	1	1	
C.S. Lorca S. Diego	4	4	2
PAC La Parroquia	1	1	
C.S. Totana	4	4	2
C.S. La Paca	1	1	1
C.S. Águilas Norte	3	3	2

Centro Coordinador 061.
- 1 Médico, 2 Telefonistas y 1 Locutor en turnos de mañana y tarde.
- 2 Médicos, 2 Telefonistas y 1 Locutor en turno de noche.

Murcia, 14 de junio de 2002.—El Director Gerente,
Martín Quiñonero Sánchez.

De 15 a 21 horas

Centro	Facult.	S.no Facult.	No Sanit.
C.S. Águilas Sur	1	1	1
C.S. Lorca Sur	2	2	2
C.S. Lorca Centro	4	4	2
C.S. Lorca S.Diego	1	1	1
C.S. Totana	2	2	2
C.S. Águilas Norte	1	1	1

De 15 horas a 24 horas

Centro	Facult.	S.no Facult.	No Sanit.
C.S. La Paca	1	1	
C.S. Pto. Lumbreras	1	1	
PAC Almendricos	1	1	
PAC Ramonete	1	1	
PAC La Parroquia	1	1	
S.U.A.P. Aguilas	1	1	1
S.U.A.P. Lorca	1	1	1
S.U.A.P. Totana	1	1	1

GERENCIA 061

TURNO DE MAÑANA:

Categoría	Número
Personal médico	10
A.T.S./D.U.E.	10
Celadores	10
Conductores	10
Auxiliares Administrativos	4

TURNO DE TARDE:

Categoría	Número
Personal médico	10
A.T.S./D.U.E.	10
Celadores	10
Conductores	10

TURNO DE NOCHE:

Categoría	Número
Personal médico	10
A.T.S./D.U.E.	10
Celadores	10
Conductores	10

Consejería de Trabajo y Política Social

5931 DECRETO N.º 100/2002, de 14 de junio, sobre garantías de prestación de servicios mínimos en Empresas o Entidades que realicen servicios públicos esenciales de reconocida e inaplazable necesidad.

El servicio que realizan determinadas Empresas debe considerarse de carácter esencial para los intereses generales y, dado su conexión con bienes e intereses constitucionalmente protegidos, no puede ser interrumpido por el ejercicio del derecho de huelga.

Es imprescindible conjugar los intereses generales de la comunidad con los derechos de los trabajadores de estas Empresas, adoptando las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento del servicio en las debidas condiciones de seguridad y permitiendo, a la vez, que los trabajadores puedan ejercer el derecho a la huelga

En su virtud, vistos los preavisos presentados por diversas Organizaciones Sindicales en relación con la convocatoria de un paro general el día 20 de junio de 2002, en aplicación de lo previsto en el artículo 10, párrafo segundo del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE nº 58, de 09.03.1977), a propuesta de la Consejera de Trabajo y Política Social, en uso de las facultades que le confiere el apartado b) del artículo 48 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Región de Murcia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de junio de 2002.

DISPONGO:

Artículo 1. Servicios mínimos esenciales.

Las situaciones de huelga que afectan al personal de las Empresas que realizan trabajos para la Administración Regional, así como las Empresas o Entidades que prestan servicios públicos de reconocida e inaplazable necesidad, durante el día 20 de junio de 2002, se entenderá condicionada al mantenimiento de la prestación de los servicios mínimos esenciales que se determinan en el Anexo que se acompaña al presente Decreto.

Artículo 2. Prestación del servicio público.

A los efectos de lo previsto en el artículo 10, párrafo segundo del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre Relaciones de Trabajo (BOE nº 58, de 09.03.1977), por la Consejería de Trabajo y Política Social se establecen en el Anexo del presente Decreto las medidas necesarias que